



ORIGINAL

Departamento Jurídico

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

5 7 1

RESOLUCION EXENTA N° _____/

TEMUCO, 16 FEB. 2011

VISTOS:

a) La solicitud ingresada a este SERVIU Regional con fecha 11/02/2011, respecto de alzar la prohibición que afecta la propiedad de doña **JESSICA ANDREA MORALES SANHUEZA**, Rut N° 13.114.049-5, ubicado en calle Caburga con Quillalhue s/n, hoy calle Caburga N° 01475, de la comuna de Temuco;

b) La inscripción de Prohibición de fojas 3772 vuelta N° 1510, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2007;

c) La circunstancia de haber inscrito la prohibición señalada en la letra b), no habiendo aplicado el beneficio de Subsidio Habitacional, según consta en Cartola de Registro de beneficiarios del MINVU;

d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

e) El D.L. 1305, de 1976 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976, de V. y U. Reglamento Orgánico de los SERVIU;

e) El Decreto N° 128 (V. y U.) del 30/11/2010, que me designa en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **Álcese** la prohibición citada en el visto b) de la presente Resolución, que afecta la propiedad de doña **JESSICA ANDREA MORALES SANHUEZA**, fojas 3772 vuelta N° 1510, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2007.

2.- El Departamento Jurídico redactará la escritura de alzamiento correspondiente, resguardando de mejor forma los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



PABLO VERA BRAN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA

Int. 2122

NAD/cfc.

Transcribir a:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]
SERVIU IX REGION